



## **ORDENANZA N°965/24**

Ramona, 22 de julio de 2024.

### VISTO:

El expediente N° 00103-064435-8 y;

### CONSIDERANDO:

Que, dicho expediente requiere llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por lo cual la Comuna de Ramona ejecutará el Proyecto Mejoramiento - Iluminación Urbana en la Ruta Prov. N° 22, Plan "Incluir - Seguridad";

Que, el acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, deberá hacerse por medio de un convenio celebrado con la misma y suscripto por el presidente comunal en ejercicio;

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna de Ramona, como así también autorizar la presidente comunal a realizar todos los actos e inversiones necesarios;

Que, la Comisión Comunal en el apartado 5, de su acta N° 7 aprueba la inversión que demande la obra objeto del proyecto Mejoramiento - Iluminación Urbana en la Ruta Prov. N° 22, Plan "Incluir - Seguridad";

Que, la ejecución de la Obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

### POR TODO ELLO:

### **LA COMISION COMUNAL DE RAMONA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Art. 1ro) Apruébese la formalización de un Convenio entre la Comuna de Ramona y la Dirección Provincial de Vialidad, para la cual, esta Comuna se compromete a ejecutar el Proyecto Mejoramiento - Iluminación Urbana, Ruta Prov. N° 22, Plan "Incluir - Seguridad" en la localidad de Ramona.

Art. 2do) Autorizar al Presidente Comunal Sr. Barbero José Alberto D.N.I. N° 26.626.322, a suscribir el respectivo Convenio, como también, a realizar todos los actos e inversiones necesarias para el cumplimiento del mismo.

Art. 3ro) Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo al decreto provincial N° 1184/20, complementado por decreto provincial N° 0896/21.

Art. 4to) Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Art. 5to) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

